PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 28.-

Pedro Juan Caballero, 24 de marzo de 2011.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 002/11 de fecha 23/03/2011, elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta entre otras cosas que: *"…los inmuebles solicitados en locación se ajustan a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señala a continuación: 1. El inmueble ubicado en la localidad de Sanja Pyta satisface las necesidades para albergar con comodidad el Juzgado de Paz, y se encuentra a una distancia prudencial de la Comisaría que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), incluidos en el canon mensual. El local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, teniendo en cuenta que se halla asentado en el mismo sitio hace más de diez (10) años; 2. El inmueble a ser destinado como Depósito de evidencias se halla ubicado a dos (2) cuadras de la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, quedando a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble; 3. Existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de un Juzgado de Paz, y de un local a ser destinado como Depósito de evidencias de la institución".-* -

La Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 06/02/2007, *"Por el que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 2051/03"*, en el art. 4 establece que: *"….Cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar…".* -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR** el Dictamen UOC N° 002 de fecha 23 de marzo de 2011, de la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la realización del procedimiento de "Locación de Inmuebles", para el llamado: *"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ Y DEPOSITO", PAC/ID N° 210.533.*- - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración